



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 84.

DECRETO: N° 1728 //

COYHAIQUE, 22 MAR 2019

• **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016; y,

• **CONSIDERANDO:**

- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Dicto el siguiente:

• **DECRETO:**

- 1° **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Cincuenta y Seis: En Coyhaique, a 20 de marzo de 2019, en la sesión Ordinaria N°84, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez, presentó informe N°7 de fecha 15 de marzo, con los antecedentes relativos a "SOMETIMIENTO OBJETIVOS Y FUNCIONES PARA CONTRATACIONES A HONORARIOS", según lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley 19.280/93, que modificó tanto la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, corresponde solicitar al Concejo Municipal la aprobación de los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante la contratación a honorarios.

Que, habiendo saia legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**APROBAR** objetivos y funciones que son necesarios contratar a honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas, específicamente Depto. de Recursos Humanos y Administración.

**Dirección de Administración y Finanzas:**

*Departamento de Administración y Recursos Humanos*

- ❖ Objetivo General: Apoyar la Gestión y fortalecer la gestión del Depto. de Administración y Recursos Humanos.

**Funciones:**

- ✓ Fortalecer unidad en la gestión de información para proceso de elaboración e implementación ley 20.922.
- ✓ Fortalecer unidad en la gestión de información para proceso de elaboración e implementación ley 21.135.
- ✓ Apoyo y gestión en procesos administrativos del departamento.
- ✓ Apoyo en las tareas relacionadas con la gestión del personal municipal que la jefatura asigne.

- ❖ **IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 215 21 03 001 "Honorarios a Suma Alzada"**

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adío Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2° ENCARGASE a la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo.

3° NOTIFIQUESE, el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Secplac.

4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, INFÓRMESE internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHÍVESE.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN  
ALCALDE

242

08

ip

JCF/SA

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.